

## ELECCIONES REGIONALES 2012

### CREDENCIAL

# TESTIGO ANTE LA ESTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL ELECTOR DE CENTRO DE VOTACIÓN

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, como **Testigo Principal ante la Estación del Sistema de Información al Elector** del Centro de Votación Código \_\_\_\_\_, Nombre: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena \_\_\_\_\_, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a celebrarse el 16 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.



TIBISAY LUGENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL**  
**FIRMA Y SELLO**

*La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.*

**No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.**

## ELECCIONES REGIONALES 2012

### CREDENCIAL

# TESTIGO ANTE LA ESTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL ELECTOR DE CENTRO DE VOTACIÓN

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, como **Testigo Primer Suplente ante la Estación del Sistema de Información al Elector** del Centro de Votación Código: \_\_\_\_\_, Nombre: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena \_\_\_\_\_, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a celebrarse el 16 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.



TIBISAY EUGENIA RAMÍREZ  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL**  
FIRMA Y SELLO

*La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.*

**No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.**

## ELECCIONES REGIONALES 2012

### CREDENCIAL

# TESTIGO ANTE LA ESTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AL ELECTOR DE CENTRO DE VOTACIÓN

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, como **Testigo Segundo Suplente ante la Estación del Sistema de Información al Elector** del Centro de Votación Código: \_\_\_\_\_, Nombre: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores, Candidata o Candidato por iniciativa propia, Organización o Comunidad Indígena \_\_\_\_\_, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a celebrarse el 16 de diciembre de 2012.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL  
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Municipal Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

**No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.**